

Año XCV-Viernes 26 de noviembre de 2021 - Extraordinario número 74

Edita: Consejeria de Presidencia y Administración Pública Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es Teléfono: 952 69 92 66 Fax: 952 69 92 48 Depósito Legal: ML 1-1958 ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

	Página
ASAMBLEA DE MELILLA 139 Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 25 de noviembre de 2021, relativo aprobación del manifiesto de 25 de noviembre "Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres".	814
Resolución nº 3797 de fecha 25 de noviembre de 2021, relativa aprobación definitiva del padrón de la tasa por la prestación de servicio de recogida de basura domiciliaria correspondiente al segundo trimestre de 2021. Resolución nº 3795 de fecha 25 de noviembre de 2021, relativa a aprobación definitiva del padrón de la tasa por la prestación de servicio de recogida de basura domiciliaria correspondiente al tercer trimestre de 2021. Resolución nº 3790 de fecha 25 de noviembre de 2021, relativa aprobación definitiva del padrón de la tasa por la prestación de servicio de recogida de basura domiciliaria correspondiente al cuarto trimestre de 2021. Resolución nº 3793 de fecha 25 de noviembre de 2021, relativa aprobación definitiva del padrón de la tasa por la prestación de servicio de recogida de basura de locales e industrias correspondiente al primer trimestre de 2021. Resolución nº 3794 de fecha 25 de noviembre de 2021, relativa aprobación definitiva del padrón de tasa por la prestación de servicio de recogida de basura de locales e industrias correspondientes al segundo trimestre de 2021. Resolución nº 3788 de fecha 25 de noviembre de 2021, relativa a aprobación definitiva del padrón de la tasa por la prestación de servicio de recogida de basura de locales e industrias correspondiente al tercer trimestre de 2021. Resolución nº 3787 de fecha 25 de noviembre de 2021, relativa a aprobación definitiva del padrón de la tasa por la prestación de servicio de recogida de basura de locales e industrias correspondiente al tercer trimestre de 2021.	816 818 820 822 824 826 828 830
	832

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 PÁGINA: BOME-PX-2021-813

ASAMBLEA DE MELILLA

139. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVO APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE 25 DE NOVIEMBRE "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".

ANUNCIO

El pleno de la Excma. Asamblea en sesión resolutiva extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO ÚNICO.- APROBACIÓN DEL MANIFIESTO DE 25 DE NOVIEMBRE "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES".- La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de noviembre, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta de 9 votos a favor (cuatro representantes del Grupo Político Partido Popular, dos de coalición por Melilla, dos del PSOE y el Diputado no adscrito) y un voto en contra (La del representante del grupo político Mixto).

Se hace constar que el número de víctimas que consta en el manifiesto incorporado al expediente será objeto de actualización con las existentes al día de la fecha del presente pleno.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de aprobación del Manifiesto de 25 de noviembre "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", siendo del tenor literal siguiente:

"Como cada 25 de noviembre, la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla se une a la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, y como cada día queremos mostrar nuestro sentido recuerdo para todas las mujeres y menores asesinados por la violencia machista, nuestro apoyo a sus hijos e hijas huérfanos; a sus madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas; y también nuestro expreso reconocimiento a las mujeres que se han atrevido a denunciar la situación de violencia que sufrían.

El 11 de abril de 2014, España ratificó el Convenio de Estambul, primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos. En él se establecía tolerancia cero contra todas las formas de violencia contra la mujer que ya son delito: la violencia física, psicológica, sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, la trata de mujeres con fines de explotación sexual y el acoso sexual.

Si hay algo que viene a confirmar el gran pacto europeo contra la violencia hacia la mujer, por el mero hecho de serlo, es que la violencia machista es la peor de las desigualdades posibles entre mujeres y hombres. En 2021 han sido asesinadas 37 mujeres y 5 menores, 1.118 mujeres desde 2003 y 42 niñas y niños desde 2013, por violencia machista. En España, más de 2,8 millones de mujeres han sufrido violencia sexual a lo largo de su vida. Más de 700.000 mujeres la ha sufrido en su infancia, según la Macroencuesta del 2019 de violencia sobre la mujer.

Tampoco podemos dejar de mencionar la denominada "violencia vicaria" en el ámbito de la violencia de género, que es aquella violencia cuyo objetivo es causar perjuicio o daño a las mujeres pero se ejerce sobre sus familiares o allegados menores de edad; concepto que se ha introducido en el punto 4 del Artículo 1 de la Ley 1/2004 contra la Violencia de Género a través de la Ley 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

El profesor de Medicina Legal de la Universidad de Granada Miguel Lorente nos describe esta violencia como *"El daño se ejerce a través de personas que tienen un significado especial para la mujer. Pueden ser los padres, los amigos, pero a menudo son los hijos e hijas"*. Por ello debemos seguir promoviendo sistemas de detección y protección a mujeres y niños, e insistiendo en educar y proteger con perspectiva de género.

A pesar de la dureza de las cifras, resulta preocupante y nos debe mover a la acción inmediata especialmente a través del ámbito educativo, lo que refleja el último **barómetro Juventud y Género 2021** realizado por el Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, datos como que el 20% de los adolescentes y jóvenes varones (entre los 15 y los 29 años) consideran que <u>la violencia de género no existe</u>

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-139 PÁGINA: BOME-PX-2021-814

y <u>es solo "un invento ideológico"</u>. Esto implica que el número de varones jóvenes que tienen esta opinión se ha duplicado desde 2017, cuando solo un 10% de los jóvenes negaba la violencia de género. Además, es preocupante también la caída de defensores de que la violencia machista es un problema grave, que retrocede cuatro puntos, pasando del 54% en 2017 al 50% en la actualidad. Con estos datos, creemos firmemente que la Educación en Igualdad es urgente y necesaria desde los primeros años de la infancia, no solo en la Escuela sino de forma global y como algo que atañe a todas las personas y sectores.

Todos los días del año son adecuados para alzar la voz como representantes públicos y cómo sociedad, trabajando en colaboración y apoyo a los agentes implicados en la erradicación de la violencia que sufren las mujeres: Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policía Local, abogacía, fiscalía, judicatura, profesionales de la medicina, psicología, Servicios sociales, personal de las casas de acogida, oficina de atención a las víctimas, asociaciones, equipo del Centro de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla, Unidad de Coordinación de Violencia de Género de Delegación de gobierno. Personas que consideran que auxiliar a las víctimas, atenderlas, escucharlas y ayudarlas a salir del círculo de la violencia no es solo una profesión, sino que es una vocación. Su ayuda siempre ha sido y es esencial, pero en estos dos años en los que la pandemia ha sido tan cruel y dura para todos, su colaboración ha sido vital. Por ello la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla quiere hacer un expreso reconocimiento a todas y cada una de esas instituciones y a las personas al frente de ellas.

Somos un país pionero y referente en la lucha contra la violencia de género en la Unión Europea, y lo somos por los medios destinados, por la abundante y específica legislación aprobada, por la formación continua de todos los agentes implicados en la lucha contra la violencia de género y también por el nivel de sensibilización que hay en la sociedad española y en la melillense en relación a esta cuestión.

Por esto un año más la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla se compromete a no dar un paso atrás, a seguir trabajando por erradicar la violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas. Es responsabilidad de instituciones, partidos políticos, grupos parlamentarios, asociaciones, agentes implicados... En definitiva, es una cuestión de Estado, una cuestión de Ciudad, que nos afecta a todos como sociedad. Debemos seguir trabajando con la guía del histórico Pacto de Estado contra la violencia de género, del que se han cumplido recientemente 4 años de su aprobación .

Por todo ello, la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla manifiesta:

- Nuestro más férreo compromiso para eliminar las desigualdades, y la violencia contra la mujer, por el mero hecho de serlo.
- Nuestro compromiso a seguir trabajando desde la unidad. Buscando lo que nos une más que lo que nos separa y buscando alcanzar compromisos y soluciones para lograr la erradicación de la violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas.
- Abogamos por la formación de todos los agentes implicados como una de las herramientas más útiles para actuar con las víctimas y por la inserción laboral, elemento esencial para que una mujer denuncie una situación de violencia. Una mujer con empleo es una mujer independiente.
- Reivindicamos una apuesta decidida y firme por la educación en igualdad, la llave que abre la puerta de salida de la desigualdad y que crea relaciones de amor y respeto en simetría.
- Reiteramos la tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres en cualquiera de sus formas e independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
- Por último instamos a la corresponsabilidad de todos y todas. Cada uno de nosotros tenemos una función contra la violencia de género. No miremos para otro lado. No guardes silencio.

¡¡UNETE Y ACTÚA contra las violencias machistas!!"

Sometida a votación la aprobación DEL MANIFIESTO DE 25 DE NOVIEMBRE "DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES" se aprueba por unanimidad de los presentes.

Por tanto mayoría absoluta del conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea."

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla 25 de noviembre de 2021, El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno, Antonio Jesús García Alemany

.

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-139 PÁGINA: BOME-PX-2021-815

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

140. RESOLUCIÓN Nº 3796 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38773/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS. (240.670,00 €) y un total de 25.680 registros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprob<u>ar la exposición pública correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021.</u>

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-140 PÁGINA: BOME-PX-2021-816

- En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- C) Medios de pago:
 - La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
- 1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de abril de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

- 2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
- 1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
- 2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

141. RESOLUCIÓN № 3797 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38775/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS. (243.910,00 €) y un total de 26.004 registros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-141 PÁGINA: BOME-PX-2021-818

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- C) Medios de pago:
 - La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
- 1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de junio de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

- 2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
- 1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
- 2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

142. RESOLUCIÓN № 3795 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021 y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38779/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS. (243.910,00 €) y un total de 26.004 registros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-142 PÁGINA: BOME-PX-2021-820

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- C) Medios de pago:
 - La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
- 1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de abril de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

- El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
- 1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
- 2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA. EMPLEO Y COMERCIO

143. RESOLUCIÓN № 3790 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38781/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS. (243.910,00 €) y un total de 26.004 registros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-143 PÁGINA: BOME-PX-2021-822

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- C) Medios de pago:
 - La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
- 1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de abril de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

- El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
- 1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
- 2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

144. RESOLUCIÓN Nº 3793 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021 y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38786/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2021, por importe de CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON VEINTINCO EUROS. (113.523,25 €) y un total de 8.013 registros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e industrias correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e Industrias correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2021. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-144 PÁGINA: BOME-PX-2021-824

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- C) Medios de pago:
 - La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
- 1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de abril de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

- El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
- 1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
- 2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100

4.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA. EMPLEO Y COMERCIO

145. RESOLUCIÓN № 3794 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021 y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38787/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021, por importe de CIENTO DOCE MIL DESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO EUROS. (112.248,25 €) y un total de 7.952 registros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e industrias correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e Industrias correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-145 PÁGINA: BOME-PX-2021-826

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- C) Medios de pago:
 - La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
- 1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de junio de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

- 2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
- 1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
- 2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

146. RESOLUCIÓN № 3788 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021 y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38789/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2021, por importe de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIINCO EUROS. (112.248,25 €) y un total de 7.952 registros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e industrias correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e Industrias correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2021. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-146 PÁGINA: BOME-PX-2021-828

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- C) Medios de pago:
 - La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
- 1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de agosto de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

- 2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
- 1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
- 2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

147. RESOLUCIÓN № 3787 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021 y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38790/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION DEFINITIVA del Padrón correspondiente a la TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DE LOCALES E INDUSTRIAS CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2021, por importe de CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO EUROS. (112.248,25 €) y un total de 7.952 registros.

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e industrias correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 6 de diciembre de 2021 y finalizará el 9 de diciembre de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por la Prestación de Servicio de Recogida de Basura de locales e Industrias correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2021. El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-147 PÁGINA: BOME-PX-2021-830

- Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.
- C) Medios de pago:
 - La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
- 1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 5 de octubre de 2022, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

- El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
- 1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
- 2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

CONSEJERÍA DE HACIENDA. EMPLEO Y COMERCIO

148. RESOLUCIÓN Nº 3805 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, RELATIVA A APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN Y DEPURACIÓN DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Esta Dirección General de Ingresos Públicos y Coordinación, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla dada cuenta de la necesidad de aprobar el padrón correspondiente a la **TASA POR DISTRIBUCION Y DEPURACION DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021** y de conformidad con lo establecido en TRLRHL y en concordancia con los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 40922/2021, en virtud de las competencias que tengo atribuidas. **VENGO EN DISPONER**

Primero. - la APROBACION PROVISIONAL del Padrón correspondiente a la TASA POR DISTRIBUCION Y DEPURACION DE AGUA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021, por importe de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA EUROS. (1.663.575,60 €).

Segundo. — Aprobar los períodos de pago en período voluntario de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, establecido en el Calendario Fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 BOME 5812, que nos dice que se iniciará en periodo de cobro en periodo voluntario de pago con fecha 20 de diciembre de 2021 y finalizará el 18 de marzo de 2022.

Tercero. — Aprobar la exposición pública correspondiente a la Tasa por Distribución y Depuración de Agua correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021.

El padrón correspondiente estará expuesto al público, en las dependencias municipales sito en Melilla Avenida Duquesa de la Victoria 21 Bajo 52004, por un período de quince días a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, solamente se facilitarán al obligado tributario o su representante.

La consulta de los datos del padrón o matrícula será de forma personalizada debiendo los interesados acreditar tal condición y se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales.

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al recurso Contencioso-Administrativo, ante el titular de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de un mes contados desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o cualquier otro que convenga a sus intereses.

Cuarto. — Aprobar el anuncio de cobranza.

El cobro de los tributos de cobro periódico por recibo se ajustará a los siguientes criterios:

- A) Plazos de ingreso: los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812
- B) Modalidades de cobro: la recaudación de los tributos municipales y demás ingresos derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se realizará:
 - A través de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación.
 - Red de Cajeros del sistema automatizado de pago de la Ciudad Autónoma de Melilla situados en diversas dependencias de esta Administración.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es)
 - Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES45-01824220-8402-0000-7001, indicando NIF y Referencia/Número Recibo.

BOLETÍN: BOME-BX-2021-74 ARTÍCULO: BOME-AX-2021-148 PÁGINA: BOME-PX-2021-832

- C) Medios de pago:
 - La domiciliación bancaria.
 - En efectivo, mediante dinero de curso legal.
 - Tarjeta de crédito o débito.
- 1. El pago mediante domiciliación bancaria: la domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse, hasta veinte días antes del cargo en cuenta, por cualquiera de los siguientes medios:
 - Por escrito y presentado por Registro de Entrada.
 - En la Carpeta del Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla (www.melilla.es).

La fecha de cargo en cuenta de las domiciliaciones bancarias será el 1 de marzo de 2021, según lo establecido en el calendario fiscal aprobado con fecha 27 de noviembre de 2020 en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla 5812.

- 2. El pago mediante tarjeta de crédito o débito:
 - En cajeros bancarios: serán a cargo del obligado al pago las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
 - A través de las plataformas de pago disponibles en la web municipal en la dirección www.melilla.es sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que se produzcan como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas.
- D) Los lugares, días y horas de ingreso:
- 1. En las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, los días que sean laborables para estas durante el horario comercial habitual.
- 2. En los cajeros de las entidades colaboradoras, cualquier día y hora, no obstante, el último día de pago, no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las quince horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Entidades colaboradoras en la recaudación: Unicaja, BBVA, La Caixa, Banco Santander, Banco Sabadell y Cajamar.

3. En la web municipal www.melilla.es. En la web municipal, a cualquier día y hora; no obstante, el último día de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las catorce horas, pudiendo incurrir el pago en extemporaneidad y sufrir el recargo ejecutivo del 5 por 100.

Pagos fuera de plazo: de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, "Boletín Oficial del Estado" de 2 de septiembre de 2005), se advierte de que, transcurrido el plazo voluntario de ingreso sin haber realizado este, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.